

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00018-00
ACCIONANTE:	SERGIO GÓMEZ SERNA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Medio de Control:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor Sergio Gómez Serna, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Sergio Gómez Serna actuando en nombre propio, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, doctor Juan Miguel Villa Lora y a la Directora de Ingresos por Aportes de la misma entidad, doctora María Isabel Hurtado Saavedra, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

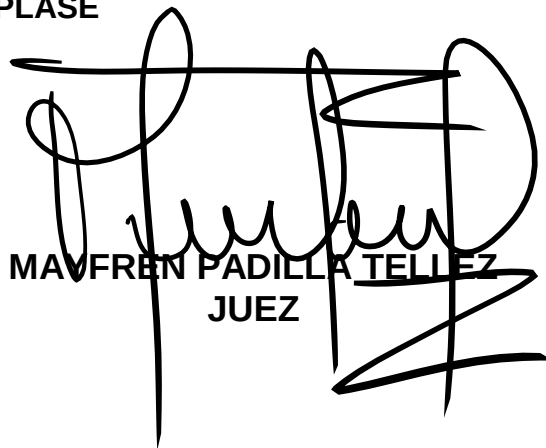
TERCERO: Oficiése a la Dirección de Ingresos por Aportes de Colpensiones para que dentro del término de traslado se sirva informar lo siguiente:

- El trámite y la respuesta otorgada a la petición de unificación de deuda presentada por el señor Sergio Gómez Serna identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.503, bajo radicado No. 2020_9976728 de 5 de octubre de 2020, allegando copia debidamente digitalizada de los documentos que acrediten su respuesta.

CUARTO: Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DN

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7ff3ff1a21d57bf5456af1b2c4ae1c36372f857b570183e824e45979f2af6f

Documento generado en 22/01/2021 11:04:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**